



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 432 -2025-MPO

Oxapampa, 28 de agosto de 2025

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

#### VISTO:

El Informe N° 185-2025-SECDyR-GDIS/MPO, de Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación; Informe N° 1209-2025-GDIS/MPO, del Gerente de Desarrollo e Inclusión Social; Opinión Legal N° 844 -2025-GAF-MPO del Gerente de Asesoría Jurídica; Alcalde Provincial; El Memorándum N° 1539-2025-MPO/GM de la Gerente Municipal;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 73° establece que es materia de competencia municipal: "numeral 6.2. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población". Asimismo, el mismo Cuerpo de Leyes, en su artículo 84 Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, precisa: "numeral 3.1. Difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales."

Que, con Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS, se aprueba la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia", con el propósito de efectivizar, con carácter de prioridad, el acceso al paquete integrado de servicios priorizados, que contribuyen al desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación hasta los 5 años de edad, a través de la gestión articulada entre el Gobierno Nacional, Regional y Local, fortaleciendo las sinergias y eliminando las duplicidades, de acuerdo con sus roles y capacidades.

Que, con Decreto Supremo N° 002-2024-SA, se aprueba el Plan Multisectorial para la Prevención y Reducción de la Anemia Materno Infantil en el Perú, periodo 2024-2030, con el objetivo de "reducir la prevalencia de anemia en niños y niñas, con énfasis en menores de 36 meses de edad y gestantes."

Que, con Informe N° 185-2025-SECDyR-GDIS/MPO, de fecha 01 de agosto del 2025, la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, solicita designación de responsable del Sistema del Padrón Nominal;

Que, con Informe N° 1209-2025-GDIS/MPO, de fecha 04 de agosto del 2025, el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, solicita designación de responsable del Sistema del Padrón Nominal mediante acto resolutivo;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica a través de la Opinión Legal N° 844 -2025-OGAJ-MPO, de fecha 27 de agosto del 2025, **indica que**, estando a las consideraciones expuestas; **OPINA que RESULTA VIABLE DESIGNAR como RESPONSABLE del SISTEMA DEL PADRÓN NOMINAL a la Servidora Erika Quispe Vila**, Subgerente de Programas Sociales.

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 432 -2025-MPO

Que, con Memorándum N° 1539-2025-MPO/GM, de fecha 28 de agosto del 2025, Gerencia Municipal remite todos los actuados y dispone proyectar Resolución de Alcaldía.

Que, en merito a lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DESIGNAR, como responsable del Padrón Nominal de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, a la funcionaria que se detalla a continuación:

<b>Nombres y Apellidos:</b> ERIKA QUISPE VILA
<b>Cargo que ocupa en la Entidad:</b> Subgerente de Programas Sociales
<b>Correo electrónico:</b> qverika1@gmail.com
<b>Teléfono de contacto:</b> 989937507

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DEJAR SIN EFECTO Y SIN VALOR LEGAL toda disposición que contravenga lo establecido en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER que la presente Resolución se comunique a los interesados y a las instancias pertinentes para su cumplimiento y conocimiento.

**ARTICULO CUARTO.** - ENCOMENDAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional y Oficina de Tecnología de la Información, en las plataformas informativas municipales.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA  
  
-----  
Ing/ Euler Daniel Osorio Ruiz  
ALCALDE PROVINCIAL